



PLAN DE CONVIVENCIA DEL MEC

En desarrollo del Acuerdo de 20 de octubre de 2005, el MEC ha presentado un Plan de Convivencia que pretende desarrollar en el próximo curso escolar. La introducción de un Plan de choque contra la violencia promovido por ANPE en dicho Acuerdo, las campañas de denuncia que hemos promovido y la presencia constante en los medios de comunicación, han propiciado esta importante iniciativa que intenta paliar un problema cada vez más alarmante en nuestros centros escolares.

Por la propia naturaleza sindical de ANPE y bajo el principio de la profesionalidad, desde hace unas décadas venimos denunciando uno de los grandes males de la profesión docente “la violencia en las aulas”. Se han realizado todo tipo de actividades, encuestas, seminarios, campañas, etc. Siempre hemos estado en la brecha de la denuncia y hemos llegado en algunas comunidades a las movilizaciones.

Esta acción continuada y las recientes campañas emprendidas por ANPE: Campaña Estatal “Asignatura

Pendiente”, S.O.S. Bullying, Teléfono del Defensor del Profesor, etc. han propiciado que el problema trascienda de los propios centros para convertirse en un problema social que está en primera línea en los medios informativos.

Uno de los condicionantes que ANPE impuso para firmar el Acuerdo de 20 de octubre con el MEC y como “conditio sine qua non” fue el que se incluyera el compromiso de llevar a cabo un “Plan de convivencia” por el MEC y las Administraciones Educativas. En esa línea y

dentro de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, el MEC presentó un primer Borrador que recogía cuatro líneas o direcciones de actuación:

- Impulsar la Investigación.- Detectar las razones y los problemas de violencia y convivencia en los centros.
- Legislación Básica.- En colaboración con las distintas CC.AA. conocer, valorar y modificar los distintos elementos legales existentes.
- Intercambio de experiencias.
- Proporcionar materiales, orientaciones y estrategias, en colaboración con las Administraciones Educativas.

ANPE como impulsor de esta iniciativa valoró positivamente que se comenzara a desarrollar este Plan. No obstante, criticamos que hubiera muy poca referencia al profesorado, más cuando los profesores son el principal elemento en la aplicación de cualquier Plan y siendo, además, sujetos pacientes del problema de la indisciplina y violencia escolar. De la misma manera, censuramos que no hubiera ninguna referencia expresa a la violencia escolar; pedimos que se incluyera el término, ya que por no mencionarlo no dejará de existir y podrá servir para una mayor concienciación social del problema.

Con el afán de mejorar este Plan, ANPE presentó una serie de propuestas de inclusión, manifestando que es totalmente necesaria la redacción urgente de una nueva normativa reguladora de la convivencia en los centros, que establezca como principio la "Tolerancia CERO" con los actos de violencia escolar y que contemple de forma explícita y sin ambigüedad las siguientes cuestiones:

1. Establecer el derecho básico de alumnos y profesores a poder aprender y enseñar en contextos normalizados, libres de actos de acoso y de indisciplina. Derechos básicos comúnmente aceptados para otros colectivos y socialmente reconocidos a cualquier trabajador.
2. Adecuación urgente de la normativa sobre convivencia escolar a la grave realidad de lo que ocurre en algunos Centros. Debe mencionar y tipificar explícitamente las conductas graves que la condicionan, sin omitirlas o atemperarlas bajo denominaciones equívocas.
3. Nueva redacción del capítulo de derechos y deberes que afecten a todos los miembros de la comunidad educativa, con las debidas particularidades y aten-

diendo a la labor que, en el marco de la institución escolar, cada uno desempeña. Para ello:

- 3.1. Deben explicitarse los derechos y deberes de los profesores.
- 3.2. Debe completarse el catálogo de deberes de los alumnos para compensar el exagerado desequilibrio entre éstos y los derechos que les confiere la actual normativa.
- 3.3. Deben establecerse los derechos y deberes de los padres, en lo que concierne a la educación de sus hijos, así como en lo relativo a su participación y relación con los distintos órganos, estamentos y personal de los Centros docentes.
4. Priorizar la protección y la atención preferente a las víctimas, cuyos derechos deben prevalecer frente a los de sus agresores. Asimismo, los derechos fundamentales de la mayoría deben anteponerse, en cualquier actuación, a los de esta minoría antisocial y violenta. Es necesario articular un sistema de Defensa y Atención Jurídica inmediata para todos los docentes, facilitada por las Administraciones Educativas.
5. En el marco de la atención a la diversidad, deben crearse, en cada centro docente, "Aulas de Atención Individualizada para la Mejora de la Convivencia", integradas por diferentes profesionales (psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales y profesores), donde se dé una atención individualizada y especializada a los alumnos que tengan conductas graves de relación o de convivencia en los centros docentes.
6. Debe establecerse un nuevo sistema sancionador ágil y desburocratizado, puesto en marcha fundamentalmente por los profesores, el Claustro y los equipos directivos; basado en el principio de inmediatez y adecuado, en la gradación, a la naturaleza de los actos de violencia o indisciplina que se cometan. Proponemos:
 - 6.1. Reforzar al profesor, como profesional investido de autoridad, con la capacidad de sancionar de forma inmediata las conductas contrarias a las normas de convivencia sin necesidad de consultar o delegar en terceros.
 - 6.2. Crear la Comisión de Disciplina dependiente del Claustro de Profesores, que coexistirá con la Comisión de Convivencia, pero que asumiría la corrección y sanción de las conductas más graves contrarias a las normas de convivencia; y sin perjuicio de las atribuciones que tenga el Consejo Escolar.
7. Reconocimiento del profesor como autoridad pública en el ejercicio de su función, al igual que la tienen reconocida otros funcionarios de la administración educativa y los profesores de otros países de nuestro entorno.

8. Las medidas preventivas y sancionadoras deben ser realistas, eficaces e inmediatas, de forma que la comunidad educativa perciba con claridad que se hace justicia y que los alumnos con comportamientos violentos o antisociales, que perturben la normal actividad y la convivencia en los centros docentes, no van a quedar impunes.

9. En los casos de las conductas más graves: insultos, amenazas, injurias, agresiones, tanto psicológicas como físicas... deben corregirse con la suspensión inmediata de asistencia a clase, con el cambio de grupo o con el cambio de centro; según la gravedad y repercusión del acto cometido. En el caso de agresión a un profesor se impone automáticamente el cambio de centro.

10. Es urgente una modificación de la Ley del Menor que considere un delito el acoso escolar y arbitre el alejamiento del acosador del entorno escolar.

11. Revisar las ayudas públicas de aquellas familias o alumnos mayores de edad en tanto no se restituyan los daños causados en las instalaciones del centro o en las propiedades de los miembros de la comunidad educativa.

12. La Administración (Inspección Educativa) debe velar para que las actuaciones que se lleven a cabo en los centros docentes, relativos a la incoación de expedientes disciplinarios y las consecuencias de los actos que los motiven, no perturben el normal desarrollo de sus actividades, permitiendo que alumnos y profesores puedan desarrollarlas con plena libertad y con el pleno ejercicio de sus derechos. Igualmente las Administraciones Educativas tomarán medidas que favorezcan la función docente en centros conflictivos: estabilidad de Plantillas, reducción del horario docente al profesorado, incremento de la atención tutorial, creación de gabinetes de atención inmediata en las direcciones territoriales, actividades formativas, etc.

PLAN DE CONVIVENCIA (Resumen)

El contenido del Plan de Convivencia del MEC, tras una presentación de antecedentes, justificaciones y análisis, lo desarrolla tal como se expone a continuación

Objetivos que se buscan con este Plan:

1. Impulsar la investigación sobre los problemas de convivencia en los centros educativos, a través de un conocimiento más riguroso de sus manifestaciones y de los factores que inciden en su desarrollo.

2. Fomentar la mejora de la convivencia en los centros educativos, colaborando con las Comunidades Autónomas desde el respeto al marco competencial.

3. Facilitar el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y recursos utilizados por grupos de profesores, las propias CC.AA. y otras instituciones y abrir un foro de encuentro y debate sobre la convivencia y las formas de promocionarla y desarrollarla.

4. Proporcionar orientaciones, estrategias y material para la puesta en práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales, de manera que puedan ser utilizadas por las distintas CC.AA. centros o profesores.

Para ello, se proponen las siguientes actividades:

1. - Para impulsar la investigación y fomentar la mejora de la convivencia:

- Creación del Observatorio Estatal de la convivencia escolar y de prevención de los conflictos escolares.
- Revisión de la legislación básica en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación
- Intercambio y difusión, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, de las medidas y decisiones que están adoptando las diversas Comunidades Autónomas de cara a los problemas de convivencia

2.- Para facilitar el intercambio de experiencias:

- Página web sobre convivencia
- Convocatoria de ayudas y premios para proyectos de fomento de la convivencia, en colaboración con las CCAA
- Celebración de un Congreso sobre temas de convivencia escolar, con carácter anual y participación internacional.

3. - Para proporcionar estrategias, orientaciones y materiales:

- Elaboración de guías de "buenas prácticas" y materiales de apoyo
- Curso de formación de responsables en temas de convivencia
- Desarrollo de planes de convivencia en todos los Centros

4.- Acuerdos con otras organizaciones e Instituciones para el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Convivencia:

- Con los Sindicatos representativos del Profesorado

- Con las Asociaciones de Padres y Madres
- Con las Organizaciones representativas de los alumnos/as
- Con la FEMP
- Con otras Instituciones (Sanidad, Interior, etc.)

Educativas, para prevenir, detectar, erradicar la violencia de los centros educativos.

c) Realizar propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en los centros educativos.

d) Elaborar, difundir y remitir al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Comunidades Autónomas un informe anual sobre la evolución de la convivencia en los centros educativos y de la efectividad de las medidas acordadas.

ANEXO 1: OBSERVATORIO ESTATAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS:

DEFINICIÓN:

Organismo Estatal encargado de recabar cuanta información obre en poder de las instituciones, que desde el ámbito educativo estén implicadas en la mejora de la convivencia escolar, para analizar el fenómeno de violencia escolar y su evolución, con el fin de asesorar y proponer medidas para actuar de forma más eficaz y mejorar el clima escolar y la convivencia en los centros educativos.

COMPOSICIÓN:

Tendrá la siguiente composición, en la que se velará por la paridad entre hombres y mujeres.

Presidencia:

La Ministra de Educación y Ciencia.

Vicepresidencia Primera:

El Secretario General de Educación.

Vicepresidencia Segunda:

Una persona en representación de las Comunidades Autónomas, elegida por la Conferencia de Educación, que tendrá carácter rotativo y se renovará anualmente.

FUNCIONES:

a) Actuar como órgano de recogida, análisis de información periódica relativa a los conflictos de convivencia en los centros escolares.

b) Recabar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha por las Administraciones

Vocales

OPOSICIONES A PROFESORES
PREPARACIÓN A DISTANCIA Y PRESENCIAL

CATEDRÁTICOS Y PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA

Latín	Economía	Geografía e Historia	Org. y Gestión Comercial
Griego	Tecnología	Lengua C. y Literatura	Form. y Orientación Laboral
Dibujo	Informática	Hostelería y Turismo	Administración Empresas
Música	Matemáticas	P. Industria Alimentaria	O. Proc. Mant. de Vehículos
Inglés	Educación Física	Sistemas Electrónicos	Sist. Elect. y Automáticos
Francés	Física y Química	Procesos Sanitarios	Interv. Sociocomunitaria
Alemán	Psicología	O. P. Fabric. Mecánica	Const. Civiles y Edificación
Filosofía	Pedagogía	Pro. Diagnósticos Clínicos	Pro. Medios de Comunicación
	Biología y Geología		

PROFESORES TÉCNICOS DE F. P.

Servicios a la Comunidad	Procesos de Gestión Administrativa
Cocina y Pastelería	Procedimientos y Diagnóstico Clínico
Servicios de Restauración	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Equipos Electrónicos	Oficina de Proyectos de Construcción
Mantenimiento de Vehículos	Procedimientos Sanitarios
	Mecanizado y Mto. Máquinas

MAESTROS

Educación Infantil
Filología Inglesa
Pedagogía Terapéutica
Educación Física
Audición y Lenguaje
Educación Musical

E. O. IDIOMAS
Inglés - Español - Francés - Alemán

INFÓRMATE

CEDE Cartagena, 129 - Tel: 91 564 42 94 - 28002 MADRID
www.cede.es / oposiciones@cede.es

en resumen...

PROPUESTAS ANPE

- El derecho a enseñar y aprender en un clima de respeto mutuo.
- La tipificación explícita de conductas graves.
- Los Derechos y Deberes de los profesores y de los padres
- La revisión de los actuales Deberes de los alumnos.
- Defensa jurídica inmediata para todos los docentes a cargo de las Administraciones Educativas.
- Creación de "Aulas de Atención Individualizada para la Mejora de la Convivencia"
- Nuevo sistema sancionador ágil, inmediato y desburocratizado, a cargo del profesorado.
- Reconocimiento del profesor como autoridad pública en el ejercicio de su función
- En los casos graves, suspensión inmediata de asistencia a clase.
- Consideración del acoso escolar como delito en la Ley del Menor.
- Restitución inmediata de los daños causados o, en su caso, suspensión de las ayudas públicas..
- Implicación absoluta de la Administración Educativa.

FUNCIONAMIENTO:

- En Pleno y Comisión Permanente.
- El Pleno podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, previa aprobación de la mayoría de sus miembros.

ANEXO 2: INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN, EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, DE LAS MEDIDAS Y DECISIONES QUE ESTÁN ADOPTANDO LAS DIVERSAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CARA A LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA:

Posibles temas a tratar:

- Posibles desarrollos de la normativa no básica acerca de la convivencia: Decreto de Derechos y Deberes, Reglamentos Orgánicos de los Centros, etc
- Análisis de los papeles y funciones de los que interviene en los procesos escolares
- Actualizaciones de las normas de participación de los padres y madres, para garantizar mayor compromiso
- Elaboración de protocolos de actuación ante las agresiones a profesores o a alumnos.
- Revisión del currículo, garantizando contenidos de convivencia en las distintas áreas y asignaturas.
- Actualización y revisiones de los sistemas de sanciones, buscando una mayor eficacia.
- Formas de garantizar una asistencia jurídica eficaz a todos los profesionales de la educación.
- Cambios organizativos abordados, por considerarlos útiles para el éxito de los Planes de Convivencia:
 - En cuanto a horario y tiempo de dedicación del profesorado.
 - En cuanto a la función tutorial.
 - En cuanto a horario general y actividades del Centro.
 - En cuanto a la dotación de profesionales necesarios para la atención a las necesidades de convivencia y atención a la diversidad.
- Creación en la Inspección de un servicio especializado para los temas de convivencia.
- Revisión y concreción de los Planes de Atención a la Diversidad en todos los centros.
- Revisión de otras medidas relacionadas con la aplicación de la LOE: plantillas, reducción de ratios, refuerzo Departamentos de Orientación, estabilización de plantillas, creación de nuevos perfiles, atención al alumnado inmigrante, potenciación de la acción tutorial, etc.
- Incorporación de la convivencia y lo relacionado con ella a la prevención de riesgos laborales.
- Otros asuntos no recogidos en esta relación.

ANEXO 3. - ACTUACIONES PARA PROPORCIONAR ESTRATEGIAS, ORIENTACIONES MATERIALES:

3.1. Elaboración de guías de "buenas prácticas" y materiales de apoyo:

- Programa de control de asistencia y comunicación a las familias.
- Instrumentos para el análisis de los grupos escolares.
- Materiales para la práctica de la mediación y otras alternativas a los expedientes sancionadores:
 - Establecer la mediación en la convivencia escolar como principio básico educativo.
 - Definir y poner en marcha estructuras, individuales o colectivas, responsables de la mediación en los Centros.
 - Implementar foros de mediación externos al Centro Materiales para la detección temprana de los problemas de convivencia.

3.2. Actividades de formación:

- Curso de formación de responsables en temas de convivencia y mediación escolar.
- Actividades de formación permanente para el profesorado, en colaboración con las Comunidades Autónomas:
 - Elaboración de un plan específico.
 - Para el desarrollo de habilidades sociales y técnicas de resolución de conflictos.
 - Ampliable, para que pueda incluir a todos los sectores educativos.
- Incorporación de los temas de convivencia a los programas de formación inicial del profesorado.

3.3. - Desarrollo de planes de convivencia en todos los Centros:

- Incorporar al Proyecto Educativo el Plan de Convivencia, presentando pautas para su elaboración.
- Crear la "Comisión de Convivencia" en todos los Centros, asignándole funciones de prevención, mediación y corrección de las conductas contrarias a la convivencia.

- Elaboración de planes educativos de apertura de los centros, que permitan una mayor implicación de las familias y ayuntamientos y redunden en la mejora del clima de los centros.
- Colaborar con otras Instituciones, tanto locales como autonómicas o estatales, para reforzar la seguridad y la convivencia en los entornos de los centros

ANEXO 4. PRESUPUESTO

1. Informe diagnóstico: 60.000€
2. Guía de buenas prácticas: 60.000€
3. Formación de responsables en temas de convivencia: 120.000€
4. Congreso Internacional sobre convivencia y disciplina: 60.000€
5. Materiales de apoyo al profesorado: 30.000€

En colaboración con las CC.AA.:

1. Control del absentismo en cien centros al año: 1.800.000€
2. Material para análisis del grupo escolar en dichos centros: 60.000€

TOTAL PREVISTO: 2.090.000€

VALORACIÓN DE ANPE

Este Plan que se ha conseguido del MEC es fruto de una Acción Sindical planificada, continuada y efectiva; impulsada principalmente por nuestro Sindicato que viene tras muchos años promoviendo una mayor consideración social de la profesión docente, condenando los injustos tratos que soporta nuestro quehacer diario y denunciando ante las Administraciones educativas el creciente clima de indisciplina en los centros, las agresiones y vejaciones que en muchos casos padecemos.

Somos conscientes que sólo con este Plan no se van a solucionar nuestros problemas, pero será un paso más hacia delante en la consecución de unas mejoras en nuestras condiciones de trabajo. Somos conocedores de la realidad y de los problemas y dificultades que nos encontraremos en este arduo camino de normalización de la convivencia en los centros.

Muchas de las medidas que se proponen caerán en el pozo de la inutilidad e ineficacia, pero en ANPE no dejaremos de seguir trabajando para que ningún docente sea insultado o agredido por lo que demandaremos, con prioridad, que se logre inmediatamente el reconocimiento del profesor como autoridad pública en el ejercicio de su función, tal como lo tienen reconocido otros funcionarios de la administración educativa y los profesores de otros países de nuestro entorno.

OTRO AÑO MÁS SE MANTIENEN LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS DEL PROFESORADO

Los docentes españoles, perteneciendo a los mismos cuerpos estatales, mantienen diferencias retributivas dependiendo de la Comunidad Autónoma en donde realizan su función docente, a pesar de realizar idéntico trabajo.



A pesar de que se están produciendo acuerdos retributivos en algunas Comunidades Autónomas, no existe homogeneidad entre los sueldos de los profesionales docentes en todo el Estado. Algunos acuerdos han tenido un tratamiento desigual, de tal manera que han creado o mantenido diferencias discriminatorias de distinto valor entre los emolumentos de los distintos cuerpos docentes.

Entre algunas de las novedades aplicables para este año 2006, cabe destacar que el Acuerdo que ANPE ha suscrito con el Ministerio, en desarrollo del Artículo 62 de la LOCE, por el que ya se abonan los complementos de tutoría, ha hecho que alguna que otra Comunidad se haya sumado a esta iniciativa, no así otras que deben alcanzar acuerdos similares. Otra novedad es la de que Comunidades como La Rioja y Asturias hayan introducido nuevos elementos retributivos consistentes en porcentajes sobre el conjunto de la masa salarial de las nóminas de todos los funcionarios docentes de dicha comunidad, complementos de productividad etc. ya que las retribuciones básicas son

intocables; por ello los incrementos han de incidir en los complementos por formación (sexenios) o a través del Complemento Específico Docente.

Recientemente en algunas Comunidades se han suscrito acuerdos que han mejorado la situación retributiva, aportando fórmulas que han incrementado los salarios de sus docentes. Esta situación se ve reflejada en el estudio comparativo adjunto, en relación con los de años precedentes

ANPE solicita en el marco de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del MEC de 2005 y en todas y cada una de las CC.AA. el inicio de negociaciones para desarrollar el nuevo complemento económico que no ha de ser inferior a los 60 euros. Igualmente, demanda la revisión de los complementos singulares de cargos unipersonales.

ANPE también demanda y promueve una acción encaminada a alcanzar una homologación efectiva y manifiesta que continuará defendiendo y reclamando al MEC y a las Administraciones Educativas Autonómicas, retribuciones similares en todo el Estado para todo el profesorado. Además pide que en el futuro Estatuto de la Función Pública Docente, se incluya la elaboración de una Norma de Carácter Básico, consensuada entre todas las Administraciones Educativas y las Organizaciones Sindicales representativas del Profesorado, para que se acabe de una vez por todas con las discriminaciones retributivas entre los docentes.

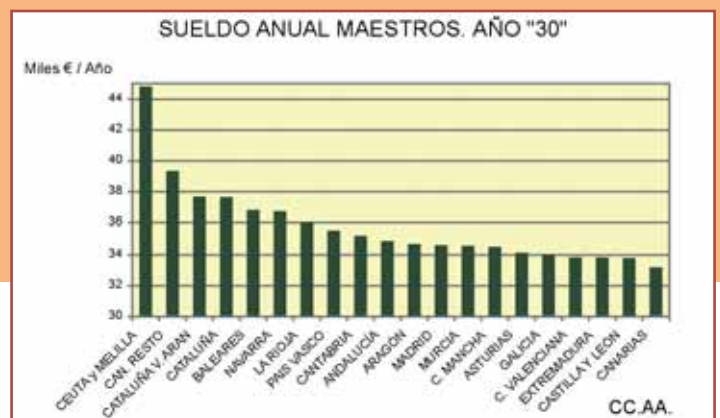
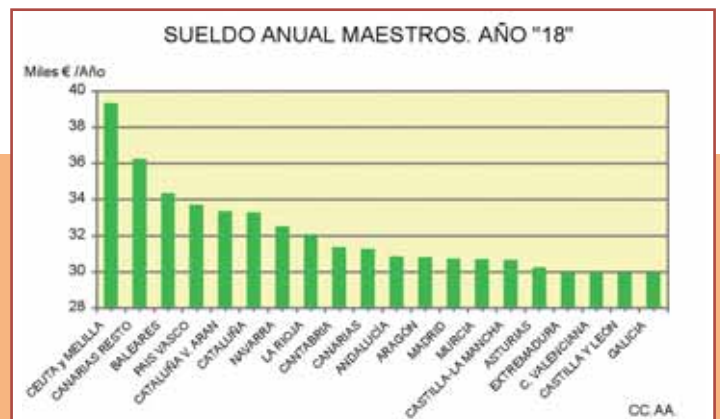
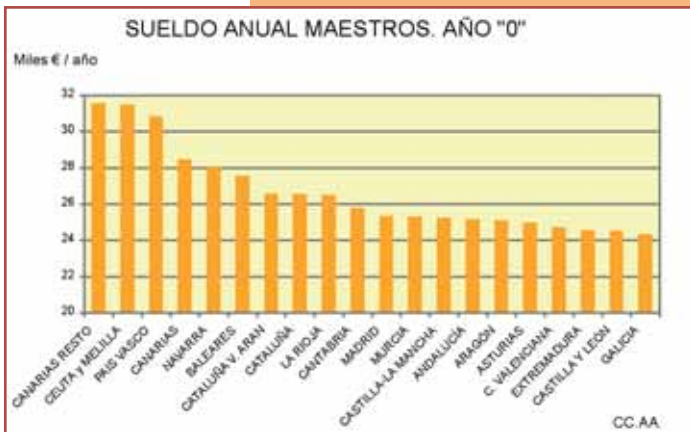
NOTA ACLARATORIA.- En las tablas comparativas se incluyen modificaciones no referidas en los datos de la Revista Nacional del mes de febrero de 2006 (nº 494). Recientemente en la Comunidad de Andalucía, ANPE ha promovido una revisión de salarios conforme al Acuerdo de 2003, que significará un incremento de 34,35 €/mes en el C. Específico y un aumento en cada uno de los sexenios.

RETRIBUCIONES ANUALES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CUERPO DE MAESTROS.

CC.AA./MAESTROS	Año "0"	Dif. Media
CANARIAS Islas no cap.	31.498,44	4.917,16
CEUTA y MELILLA	31.458,00	4.876,72
PAIS VASCO	30.801,49	4.220,21
CANARIAS Islas capitalinas	28.407,36	1.826,08
NAVARRA	28.011,48	1.430,20
BALEARES	27.509,52	928,24
CATALUÑA V. ARAN	26.529,72	-51,56
CATALUÑA	26.474,40	-106,88
LA RIOJA	26.455,13	-126,15
CANTABRIA	25.738,20	-843,08
MADRID	25.276,32	-1.304,96
MURCIA	25.252,88	-1.328,40
CASTILLA-LA MANCHA	25.199,52	-1.381,76
ANDALUCÍA	25.109,40	-1.471,88
ARAGÓN	25.059,36	-1.521,92
ASTURIAS	24.928,32	-1.652,96
C. VALENCIANA	24.666,30	-1.914,98
EXTREMADURA	24.503,28	-2.078,00
CASTILLA Y LEÓN	24.468,36	-2.112,92
GALICIA	24.278,16	-2.303,12
MEDIA	26.581,28	0,00

CC.AA./MAESTROS	Año "18" (6T)	Dif. Media
CEUTA y MELILLA	39.288,36	7.274,83
CANARIAS Islas no cap.	36.175,68	4.162,15
BALEARES	34.267,92	2.254,39
PAIS VASCO	33.619,69	1.606,16
CATALUÑA V. ARAN	33.276,72	1.263,19
CATALUÑA	33.221,40	1.207,87
NAVARRA	32.487,70	474,17
LA RIOJA	32.027,93	14,40
CANTABRIA	31.325,16	-688,37
CANARIAS Islas capitalinas	31.225,56	-787,97
ANDALUCÍA	30.819,60	-1.193,93
ARAGÓN	30.767,76	-1.245,77
MADRID	30.691,08	-1.322,45
MURCIA	30.667,64	-1.345,89
CASTILLA-LA MANCHA	30.614,28	-1.399,25
ASTURIAS	30.203,04	-1.810,49
EXTREMADURA	29.918,04	-2.095,49
C. VALENCIANA	29.911,98	-2.101,55
CASTILLA Y LEÓN	29.883,12	-2.130,41
GALICIA	29.877,96	-2.135,57
MEDIA	32.013,53	0,00

CC.AA./MAESTROS	Año "30" (10T)	Dif. Media
CEUTA y MELILLA	44.739,08	8.748,46
CANARIAS Islas no cap.	39.293,84	3.303,22
CATALUÑA V. ARAN	37.641,44	1.650,82
CATALUÑA	37.586,12	1.595,50
BALEARES	36.764,60	773,98
NAVARRA	36.709,68	719,06
LA RIOJA	35.993,65	3,03
PAIS VASCO	35.498,49	-492,13
CANTABRIA	35.165,48	-825,14
ANDALUCÍA	34.797,68	-1.192,94
ARAGÓN	34.636,64	-1.353,98
MADRID	34.531,40	-1.459,22
MURCIA	34.507,96	-1.482,66
C. MANCHA	34.454,60	-1.536,02
ASTURIAS	34.043,36	-1.947,26
GALICIA	33.942,32	-2.048,30
C. VALENCIANA	33.766,42	-2.224,20
EXTREMADURA	33.758,36	-2.232,26
CASTILLA Y LEÓN	33.723,44	-2.267,18
CANARIAS Islas capitalinas	33.104,36	-2.886,26
MEDIA	35.990,62	0,00

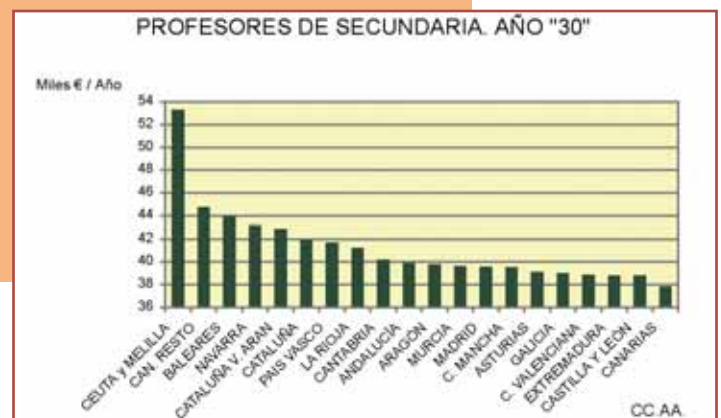
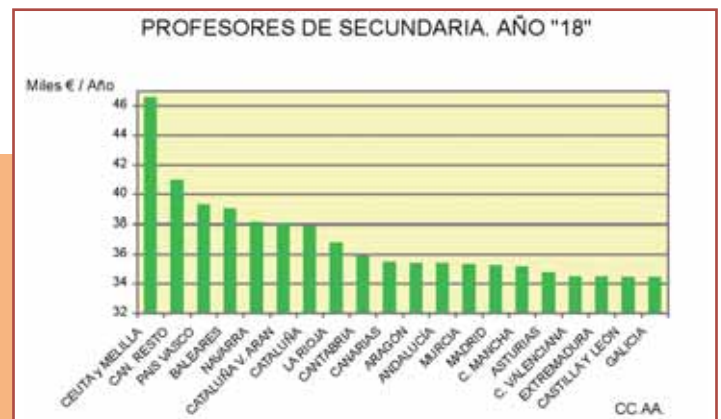


RETRIBUCIONES ANUALES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA.

CC.AA. / SECUNDARIA	Año "0"	Dif. Media
CEUTA y MELILLA	37.958,76	7.293,26
PAIS VASCO	35.749,25	5.083,75
CANARIAS Islas no cap.	35.330,13	4.664,63
NAVARRA	32.808,86	2.143,36
CANARIAS Islas capitalinas	31.895,37	1.229,87
BALEARES	31.519,05	853,55
CATALUÑA V. ARAN	30.541,11	-124,39
LA RIOJA	30.466,92	-198,58
CATALUÑA	30.404,37	-261,13
CANTABRIA	29.545,05	-1.120,45
MURCIA	29.149,72	-1.515,78
MADRID	29.082,81	-1.582,69
C. MANCHA	29.006,01	-1.659,49
ARAGÓN	28.953,93	-1.711,57
ANDALUCÍA	28.942,77	-1.722,73
ASTURIAS	28.734,81	-1.930,69
C. VALENCIANA	28.522,26	-2.143,24
EXTREMADURA	28.309,77	-2.355,73
CASTILLA Y LEÓN	28.304,37	-2.361,13
GALICIA	28.084,65	-2.580,85
MEDIA	30.665,50	0,00

CC.AA. / SECUNDARIA	Año "18" (6T)	Dif. Media
CEUTA y MELILLA	46.518,22	9.700,64
CANARIAS Islas no cap.	40.917,93	4.100,35
PAIS VASCO	39.271,37	2.453,79
BALEARES	38.981,37	2.163,79
NAVARRA	38.086,30	1.268,72
CATALUÑA V. ARAN	37.992,03	1.174,45
CATALUÑA	37.855,29	1.037,71
LA RIOJA	36.743,64	-73,94
CANTABRIA	35.835,93	-981,65
CANARIAS Islas capitalinas	35.417,49	-1.400,09
ARAGÓN	35.366,25	-1.451,33
ANDALUCÍA	35.356,89	-1.460,69
MURCIA	35.268,40	-1.549,18
MADRID	35.201,49	-1.616,09
C. MANCHA	35.124,69	-1.692,89
ASTURIAS	34.713,45	-2.104,13
C. VALENCIANA	34.460,94	-2.356,64
EXTREMADURA	34.428,45	-2.389,13
CASTILLA Y LEÓN	34.423,05	-2.394,53
GALICIA	34.388,37	-2.429,21
MEDIA	36.817,58	0,00

CC.AA. / SECUNDARIA	Año "30" (10T)	Dif. Media
CEUTA y MELILLA	53.231,76	12.108,23
CANARIAS Islas no cap.	44.643,13	3.519,60
BALEARES	43.849,69	2.726,16
NAVARRA	43.109,36	1.985,83
CATALUÑA V. ARAN	42.826,03	1.702,50
CATALUÑA	41.882,23	758,70
PAIS VASCO	41.619,45	495,92
LA RIOJA	41.172,64	49,11
CANTABRIA	40.145,53	-978,00
ANDALUCÍA	39.804,25	-1.319,28
ARAGÓN	39.704,41	-1.419,12
MURCIA	39.578,00	-1.545,53
MADRID	39.511,09	-1.612,44
C. MANCHA	39.434,29	-1.689,24
ASTURIAS	39.023,05	-2.100,48
GALICIA	38.922,01	-2.201,52
C. VALENCIANA	38.777,38	-2.346,15
EXTREMADURA	38.738,05	-2.385,48
CASTILLA Y LEÓN	38.732,65	-2.390,88
CANARIAS Islas capitalinas	37.765,57	-3.357,96
MEDIA	41.123,53	0,00



GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA

El actual proyecto de Ley de Educación, que se encuentra en trámite parlamentario, recoge, fruto del Acuerdo suscrito por ANPE con el MEC, una jubilación anticipada incentivada hasta que finalice el tiempo de tramitación de la Ley con dos compromisos: la revisión de las cuantías de la gratificación con un incremento mínimo de un 25%, junto con el compromiso de estudiar su prórroga, y la modificación de las condiciones para poder acogerse a ella.

Este Acuerdo llega después de más de tres lustros de aplicación y es hora de abordar las cuantías en las gratificaciones por la pérdida de emolumentos en diferencia con el servicio activo.

Tras años de trabajo y denuncia constante por parte de ANPE, se ha conseguido que casi todas las Comunidades hayan incrementado las gratificaciones, que se suman al ya desfasado pago del MEC, en proporciones que duplican o triplican las fijadas originalmente respecto a una última y lejana revisión en el año 1992.

El Acuerdo que ANPE suscribió con el MEC el 1 de diciembre de 2003, para que se abordase la prórroga de la Jubilación anticipada y, paralelamente, las condiciones de aplicación con las cuantías de gratificación, no ha sido desarrollado por el actual Ministerio y unilateralmente ha desistido de aplicar un incremento de la gratificación para los docentes de su ámbito de gestión. No obstante el MEC se compromete a revisar e incrementar un mínimo de un 25% las gratificaciones en aplicación del Acuerdo de 2005.

En la tabla adjunta ponemos de manifiesto importantes diferencias y vemos, por ejemplo, que para el Cuerpo de Maestros entre la Comunidad en la que menos se percibe (Ceuta y Melilla, con 5.019,05€) y la que más (El País Vasco, con 32.794,26€) hay una diferencia de 27.795,21 € lo que nos resulta escandalosamente extremo.

NOTA: Hemos simplificado los datos que aportamos a la referencia de jubilaciones con 60 años de edad y 35 de servicio. Para antigüedades menores consulten en nuestras sedes de ANPE, que disponen de tablas pormenorizadas y les pueden facilitar cuanta asesoría precisen sobre este tema.

GRATIFICACIÓN LOGSE EN LAS DIFERENTES CC.AA. Datos para 60 años de edad y 35 de servicios.

Comunidades Autónomas	MAESTROS	PROF. TÉCNICOS	P. SECUNDARIA	C. CATEDRÁTICO
PAIS VASCO ¹	32.794,26 €	52.247,00 €	43.076,50 €	59.688,63 €
CATALUÑA	21.080,01 €	25.055,71 €	25.055,71 €	33.352,93 €
NAVARRA	17.118,79 €	18.655,89 €	20.402,27 €	23.362,02 €
CANTABRIA	15.802,39 €	18.405,54 €	18.405,54 €	23.838,22 €
MADRID	15.057,10 €	17.896,95 €	17.896,95 €	23.823,51 €
GALICIA	14.910,51 €	17.722,65 €	17.722,65 €	23.591,50 €
CASTILLA LA MANCHA	13.802,39 €	16.405,54 €	16.405,54 €	21.838,22 €
EXTREMADURA	13.802,39 €	16.405,54 €	16.405,54 €	21.838,22 €
ARAGÓN	13.802,39 €	16.405,53 €	16.405,53 €	21.838,22 €
CASTILLA Y LEÓN	13.497,44 €	16.043,08 €	16.043,08 €	21.355,74 €
ASTURIAS	13.393,77 €	15.249,13 €	15.249,13 €	16.902,31 €
ANDALUCÍA	13.216,66 €	15.709,35 €	15.709,35 €	20.911,48 €
MURCIA	13.168,22 €	15.651,77 €	15.651,77 €	20.834,85 €
COMUNIDAD VALENCIANA	12.547,62 €	14.914,13 €	14.914,13 €	19.852,93 €
CANARIAS (Islas menores)	10.540,49 €	12.477,80 €	12.421,70 €	16.472,71 €
ILLES BALEARS	10.038,10 €	11.931,30 €	11.931,30 €	15.882,34 €
LA RIOJA	10.038,01 €	11.931,32 €	11.931,32 €	15.882,30 €
CANARIAS (Islas mayores)	9.974,59 €	11.855,80 €	11.855,80 €	15.781,85 €
CEUTA*	5.019,05 €	5.965,65 €	5.965,65 €	7.941,17 €
MELILLA*	5.019,05 €	5.965,65 €	5.965,65 €	7.941,17 €
MEDIA	13.731,16 €	16.844,77 €	16.470,76 €	21.646,22 €

*Cantidades que aporta el MEC a las distintas CC.AA.

¹ En El País Vasco a los docentes que cumplen el requisito de tener 60 años de edad y 30 de servicio les corresponde una gratificación de 18 mensualidades del salario bruto.

ANPE EXIGE AL MEC EL DESARROLLO DEL ACUERDO DE 20 DE OCTUBRE DE 2005

ANPE demanda al MEC un compromiso decidido para desarrollar cada uno de los apartados que contiene el Acuerdo sobre condiciones sociolaborales del profesorado de 20 de octubre de 2005.

A pesar de que la LOE se encuentra en los largos trámites parlamentarios del Senado, muchos de los apartados que se recogen en el citado Acuerdo son perfectamente susceptibles de desarrollar, por lo que ANPE demanda al MEC una mayor decisión, celeridad y compromiso para elaborar un calendario de actuaciones a desarrollar en el ámbito de la Comisión de Seguimiento.

Tras la decisión de realizar el proceso selectivo para las Oposiciones de este año 2006 por el sistema vigente del R.D. 334/04, por compromiso de todas las Administraciones Educativas.

La frecuencia de contactos en el seno de la Comisión de Seguimiento y las actuaciones han disminuido considerablemente. Actualmente tan sólo es operativa la Comisión del desarrollo del Plan de Convivencia, pero es necesario continuar con el trabajo para establecer el compromiso de terminar un nuevo sistema de acceso a la Función Pública Docente, que ya había comenzado. Igualmente es de actuación inmediata el desarrollo del Estatuto de la Función Pública Docente con un horizonte de finalización de un documento a 30 de junio.

De igual manera es necesario ir perfilando los apartados económicos. Tanto el nuevo complemento económico de especial dedicación al centro, que ha de ser ofertado a todo el profesorado y cuyo importe no podrá ser inferior a 60 euros, como la revisión de las gratificaciones de las jubilaciones anticipadas, cuyas cuantías estatales no se han modificado desde el año 1992 y que han de ser incrementadas como mínimo en un 25%.

Otros aspectos no menos importantes como las formación, salud laboral, reducciones horarias a profesores mayores de 55 años, etc. han de ser igualmente considerados y tenidos en cuenta.

Para ANPE es primordial el compromiso decidido del MEC de pactar un calendario de actuaciones que permitan llevar a buen término este importante Acuerdo. Es absolutamente necesario que el MEC cumpla los compromisos contraídos. Sería una absoluta deslealtad dilatar innecesariamente o distraer el desarrollo de unas medidas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo del profesorado.



MAD **OPOSICIONES A CUERPOS DOCENTES 2006**
Editorial MAD te ofrece la formación que buscas. Te interesa:

- **Cursos de Formación Permanente del Profesorado**
 - Consigue la puntuación máxima para la Fase de concurso de la Oposición
- HOMOLOGABLES!**
- **Nuevos Cursos Online**
 - Para oposiciones a Maestros
 - Con tutor personal
- **3 Años de Servicio Exclusivo por Internet**
 - Actualización legislativa
 - Material adicional

TEMARIOS COMPLETOS

· Toda la información de bases, convocatorias, temarios en:
www.oposicion-primaria.com
www.oposicion-secundaria.com
www.eduformaonline.com

Infórmate y haz tu matrícula llamando al 902 111 163